



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 187-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 21 de mayo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTOS

La OPINION LEGAL N° 132-2026-AJE/MDL de fecha 21 de mayo del 2026, INFORME N° 0244-2026-ULyA/DEC-MDL/C de fecha 20 de mayo del 2026, INFORME N° 532-2026-MDL/SGIDRUC-EHC, de fecha 20 de mayo 2026, INFORME N° 091-2026-MDL-SGDRUC/AGOQ-RO, de fecha 19 de mayo del 2026, y la CARTA N° 003-2026-SVHCH, de fecha 14 de mayo; Sobre SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO PARA LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL CONTRATO N° 002-2026-DEC-MDL/C-C, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme señala el artículo 142 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública y la Entidad resuelve y notifica dentro de 12 días hábiles;

Que, conforme establece el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069 es de aplicación para los contratos menores de bienes, servicios y obras, siempre que las entidades contratantes asuman el pago con fondos públicos. Asimismo, conforme se tiene establecido el literal c) del numeral 63.3 del artículo 63 de la Ley señalada los supuestos para modificación del contrato es la autorización de ampliaciones de plazo;

Que, conforme señala el numeral 142.1 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF señala que la autoridad de la gestión administrativa puede autorizar la ampliación del plazo del contrato, previa solicitud sustentada del contratista, priorizando la conservación del equilibrio económico financiero del contrato y el cumplimiento de su finalidad pública. De la misma manera el numeral 142.2. establece que el contratista puede solicitar la ampliación de plazo en los siguientes supuestos:

- Quando se aprueba la prestación adicional en el contrato, siempre que la ejecución de la prestación adicional afecte el plazo del contrato.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero.

Que, el numeral 142.2. del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF el contratista puede solicitar la ampliación de plazo en los siguientes supuestos: a) Cuando se aprueba la prestación adicional en el contrato, siempre que la ejecución de la prestación adicional afecte el plazo del contrato b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista, que ameriten que se requiera ampliar el plazo para dar cumplimiento a la finalidad pública del contrato y mantener su equilibrio económico financiero, en tal sentido del documento presentado se tiene como supuesto causal la paralización no imputable al contratista;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante CONTRATO N° 002-2026-DEC-MDL/C-C, suscrito en fecha 08 de abril del 2026, entre la contratista Sandra Verónica Huamani Chicchi, con RUC N° 10481607090, y la Municipalidad Distrital de Layo; con el objeto de SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION, MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACION DE COBERTURA, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA CON MALLA GALVANIZADA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, DE LA CANCHA SINTÉTICA (INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR HIROCCAHA DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2614016.

Que, mediante CARTA N° 003-2026-SVHCH, de fecha 14 de mayo, suscrito por la Sra. Sandra V. Huamani Chicchi, con RUC N° 10481607090, quien solicita ampliación de plazo por el lapso de 25 días calendarios culminación de trabajos programados para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR HIROCCAHA DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2614016.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante el **INFORME N° 091-2026-MDL-SGDRUC/AGOQ-RO**, de fecha 19 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Alejandro Gabriel Oblitas Qquecho, residente de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR HIROCCAHUA DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2614016; quien emite la evaluación técnica final y pronunciamiento favorable respecto a la solicitud de ampliación de plazo, presentada por la contratista, mencionando que es procedente por un total de veinte (20) días calendarios, al haberse presentado las evidencias y medio probatorios necesarios para su evaluación.

Que, mediante el **INFORME N° 532-2026-MDL/SGIDRUC-EHC**, de fecha 20 de mayo 2026, suscrito por el Ing. Emilio Huayta Carita, Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Layo, quien remite la evaluación técnica final y pronunciamiento favorable respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitado mediante CARTA N° 003-2026-SVHCH.

Que, mediante **INFORME N° 0244-2026-ULYA/DEC-MDL/C** de fecha 20 de mayo del 2026, suscrito por el Lic. David Sañomamani Champi, Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Layo, quien da procedencia a la AMPLIACION DE PLAZO de los 20 días calendarios puesto que lo determina el área usuaria de ejecución de la prestación, en referencia al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR HIROCCAHUA DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2614016.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 132-2026-AJE/MDL**, de fecha 21 de mayo del 2026, suscrito por el Abg. Moises Ramos Villares, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, donde dictamina: la solicitud de ampliación de plazo N° 01 formulado por la Contratista Sandra Veronica Huamani Chicchi, con RUC N° 10481607090, por 20 días calendarios para la ejecución contractual del contrato N° 002-2026-DEC-MDL/C-C para servicio de suministro, fabricación, montaje de estructura metálica e instalación de cobertura, incluye estructura metálica con malla galvanizada y sistema de drenaje pluvial a todo costo, de la cancha sintética (incluye materiales, herramientas, equipos, mano de obra especializada y no especializada) para la obra "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el sector Hiroccahua de la comunidad de Hilatunga, distrito de Layo de la provincia de Canas del departamento del Cusco", que comprende del 13 de mayo de 2026 hasta 01 de junio de 2026.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N° 01, formulado por la Contratista Sra. Sandra Veronica Huamani Chicchi, con RUC N° 10481607090, por veinte (20) días calendario para la ejecución contractual del CONTRATO N° 002-2026-DEC-MDL/C-C, para SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION, MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA E INSTALACION DE COBERTURA, INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA CON MALLA GALVANIZADA Y SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL A TODO COSTO, DE LA CANCHA SINTÉTICA (INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA) PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL SECTOR HIROCCAHUA DE LA COMUNIDAD DE HILATUNGA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2614016; conforme a los considerandos detallados en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina Encargada de Contrataciones la notificación de la presente resolución al contratista para su conocimiento y fines, dentro del plazo de ley bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la residencia del proyecto, y a la Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, para su cumplimiento y demás fines de ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C:  
UA  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Abog. Lic. Alberto Frisancho Ramirez  
DNI. 40429644  
GERENTE MUNICIPAL

